

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 06

**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE
2015
SEGUNDA SESIÓN**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

TOMA DE PROTESTA

De la ciudadana Margarita Nava Muñoz, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 04

COMUNICADOS:

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

Oficio signado por el ciudadano Ociel Hugar García Trujillo, por medio del cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015 Pág. 04

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alejandro Arcos Catalán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 06 de marzo del 2015 Pág. 05

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Ignacio Basilio García, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año Pág. 07

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2015 Pág. 08

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Cándido Rojas Adame, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero Pág. 10

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se revoca la licencia del ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2015 Pág. 12

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se revoca la licencia de la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2015 Pág. 14

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Candelario Cruz, para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del

día 04 de marzo del 2015. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 16

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano J. Jesús Martínez Martínez, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del 2015. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 17

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Venancio Díaz Arroyo, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del 2015. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 18

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

CLAUSURA

Pág. 20

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, pasar lista de asistencia.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con gusto, diputada presidenta.

Adame Serrano Nicanor, Aguirre García Jacobo, Aguirre Herrera Ángel, Apreza Patrón Héctor, Arizmendi Campos Laura, Bustos Rivera María Lorena, Campos Aburto Amador, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Román Emiliano, Esteban González Daniel, Galindez Díaz Ricardo Iván, Hernández Flores Olaguer, Jiménez Santos Omar Sesai, López Rosas Banny, Martínez Robles Carlos, Meza Loeza

Daniel, Monzón García Eunice, Morales Sánchez Rafael, Nava Galicia Julio César, Nava Muñoz Margarita, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortega Sosa Ricardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quevedo Inzunza César, Quiroz Vélez Oliver, Radilla Hernández Odalis, Ramírez Solís Jaime, Rumbo Ortega Netzar Guadalupe, Santiago Solís Marco Antonio, Solís Peralta Ma. Nybia, Valdés Vela José Consuelo, Vargas Sánchez Orlando, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Daniel Esteban González y Olaguer Hernández Flores y la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 29 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 17 horas con 58 minutos del día Jueves 12 marzo del 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Segunda Sesión

Primero.- Toma de protesta:

A) de la ciudadana Margarita Nava Muñoz, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

I. Oficio signado por el ciudadano Ociel Hugar García Trujillo, por medio del cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015.

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alejandro Arcos Catalán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 06 de marzo del 2015.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Ignacio Basilio García, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2015.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Cándido Rojas Adame, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se revoca la licencia del ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, y se le tiene por

reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2015.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se revoca la licencia de la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2015.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Candelario Cruz, para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del día 04 de marzo del 2015. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano J. Jesús Martínez Martínez, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del 2015. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Venancio Díaz Arroyo, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del 2015. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 12 de marzo de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Amador Campos Aburto, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registro la asistencia de algún diputado o diputada.

El secretario Amador Campos Aburto:

Se informa a la Presidencia que no se registro ninguna otra asistencia por lo que siguen siendo 29 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Toma de protesta, y con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Presidencia solicita a la ciudadana Margarita Nava Muñoz, ubicarse al centro del Recinto para proceder a tomarle la protesta de ley, le ruego al público, a los diputados y diputadas, ponerse de pie.

Ciudadana Margarita Nava Muñoz, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan así como desempeñar leal, eficaz y

patrióticamente el cargo de diputada a la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero que se le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?.

La ciudadana Margarita Nava Muñoz:

Si, protesto.

La Presidenta:

Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Congreso se lo demande.

Muchas felicidades compañera diputada.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

La secretaria Eunice Monzón García:

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 12 de marzo del 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, el siguiente comunicado:

I. Oficio signado por el ciudadano Ociel Hugar García Trujillo, por medio del cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2015.

Escrito que agrego al presente para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito al diputado secretario Amador Campos, Aburto, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alejandro Arcos Catalán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero a partir del día 6 de marzo del 2015.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Alejandro Arcos Catalán, fue electo como Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Miguel Villar Álvarez, como Diputado suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 12 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Alejandro Arcos Catalán, mediante escrito de fecha 05 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 06 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el Diputado Alejandro Arcos Catalán, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés para estar en posibilidades de realizar actividades relacionadas con sus derechos políticos consagrados en el artículo 35 de nuestra Carta Magna, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47 fracción I, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ALEJANDRO ARCOS CATALÁN, PARA SEPARARSE AL

CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Alejandro Arcos Catalán, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 06 de marzo del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de Diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Vocal,
licencia.- Ciudadano Amador Campos Aburto,
Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal,
licencia.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora
Villalva, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Ignacio Basilio García, del cargo y funciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del día 5 de marzo del presente año.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47,61 fracción XXI y XXII , 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Ignacio Basilio García, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, y el ciudadano Elpidio Pérez Carrillo, como Presidente suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 05 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva presentada por el ciudadano Ignacio Basilio García, mediante escrito de fecha 04 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47,61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la solicitud signada por el ciudadano Ignacio Basilio García, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del presente año, la cual será renunciante en cualquier momento, misma que obedece a su interés por cumplir con el procedimiento legal y poder participar en el presente proceso político electoral, y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuadas y por así convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Sobre este particular, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada, motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud del ciudadano Ignacio Basilio García, para separarse definitivamente del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47,61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO IGNACIO BASILIO GARCÍA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Ignacio Basilio García, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del año en curso, la cual será renunciante en cualquier momento, en los términos

solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente; Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario; Amador Campos Aburto, Vocal, Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal; Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, de primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2015.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadano Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47,61 fracción XXI y XXII , 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, fue electo como síndico procurador propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y el ciudadano Salvador Heredia García, como síndico suplente.

II.- Que en Sesión de fecha 05 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva presentada por el ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, mediante escrito de fecha 05 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47,61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la solicitud signada por el ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del presente año, misma que obedece a su interés por participar en el proceso interno para seleccionar y postular candidatos a diputados locales en el Partido Revolucionario Institucional, y participar en el presente proceso electoral en la búsqueda de una candidatura y cargo de elección popular; y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuadas y por así convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Sobre este particular, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1º y

133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada, motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud del ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, para separarse definitivamente del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47,61 fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8 fracciones I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM. _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO JORGE ABELARDO ADAME ÁVILA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Jorge Abelardo Adame Ávila, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del año en curso, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al síndico suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la

ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente; Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario; Amador Campos Aburto, Vocal, Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal; Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, de primera lectura al dictamen con proyecto decreto, por medio del cual se aprueba la solicitud ciudadano Cándido Rojas Adame de renuncia a su derecho para acceder, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 XXI, XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 05 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 05 de marzo del 2015, suscrito por el ciudadano Cándido Rojas Adame, mediante el cual comunica su renuncia para acceder al cargo y funciones del presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

II.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el ciudadano Saúl Beltrán

Orozco, fue designado como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, y el ciudadano Cándido Rojas Adame, como Presidente suplente.

III.- En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del gobernador, diputados, de los integrantes de los ayuntamientos y de los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen, en ese sentido los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señalan que a falta definitiva al cargo y funciones de los integrantes de los ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarla esta Soberanía.

IV.- Que con fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de separación definitiva presentada por el ciudadano Saúl Beltrán Orozco, mediante escrito de fecha 04 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, a partir del día 04 de marzo del presente año, misma que obra en él:

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 286, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el ciudadano Cándido Rojas Adame, para renunciar al derecho de acceder al cargo y funciones como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido, por tanto ponemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM.____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CÁNDIDO ROJAS ADAME, DE RENUNCIA A SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO.

Primero.- Se aprueba la solicitud del ciudadano Cándido Rojas Adame, de renuncia para acceder al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

Segundo.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado la situación jurídica que guarda este asunto, para que manifieste lo que a su derecho convenga en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente; Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario; Amador Campos Aburto, Vocal, Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal; Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, de primera lectura al dictamen con proyecto decreto, por medio del cual se revoca la

licencia del ciudadano Cristóbal Aburto Pineda y se le tiene por reincorporado al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2015.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha 10 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del presente año.

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud.

Lo anterior se encuentra aprobado en el ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO CRISTÓBAL ABURTO PINEDA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015.

III.- Por otra parte, en Sesión de fecha 05 de marzo de 2015, el Pleno de Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 02 de marzo de 2015, suscrito por el ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, donde solicita se deje sin efecto su renuncia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; a partir del día 02 de marzo del año en curso.

IV.- Asimismo, mediante oficio No. LX/3ER/OM/DPL/01037/2015, de fecha 05 de marzo del 2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del Gobernador, Diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen.

Asimismo, esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar

licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, ya que por voluntad propia se separó del cargo, por tanto ésta puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO____, POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA LA LICENCIA DEL CIUDADANO CRISTÓBAL ABURTO PINEDA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se revoca la licencia al cargo y funciones, del ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, como regidor del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Segundo.- Téngase al ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

FIRMA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente; Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario; Con licencia Amador Campos Aburto, Vocal; Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal; Con licencia. Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "F" del tercer punto del Orden del Día solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, de primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se revoca la licencia de la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha 17 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del presente año.

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud.

Lo anterior se encuentra aprobado en el ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ERIKA LORENZO CABRERA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015.

III.- Por otra parte, en Sesión de fecha 12 de marzo de 2015, el Pleno de Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, donde solicita se deje sin efecto su renuncia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; a partir del día 02 de marzo del año en curso.

IV.- Asimismo, mediante oficio Numero LX/3ER/OM/DPL//2015, de fecha 12 de marzo del 2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del gobernador, diputados, de los integrantes de los ayuntamientos y de los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen.

Asimismo, esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte de la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, ya que por voluntad propia se separó del cargo, por tanto ésta puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO____, POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA LA LICENCIA DE LA CIUDADANA ERIKA LORENZO CABRERA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se revoca la licencia al cargo y funciones, de la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, como Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Segundo.- Téngase a la ciudadana Erika Lorenzo Cabrera, por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rubrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente; Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario; Amador Campos Aburto, Vocal, Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal; Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete al Pleno la solicitud de la Comisión de Gobierno, para que los dictámenes enlistados en los incisos del “g” al “j” del tercer punto del Orden del Día, propuestas, de leyes, decretos y acuerdos se dispensen de la segunda lectura en virtud de haberseles dado ya una primer lectura, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la propuesta de referencia.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Amador Campos Aburto, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo, referido al inciso “g”.

El diputado Amador Campos Aburto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Miguel Candelario Cruz, para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, a partir del día 4 de marzo del año en curso.

Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencias para separarse del cargo y funciones, por lo que esta Comisión Dictaminadora valoró lo antes citado, quedando firme el derecho y las causas justificadas de dicha solicitud.

Con base en lo anterior, y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente expedir el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se

concede licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Miguel Candelario Cruz, para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, a partir del día 4 de marzo del año en curso, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente decreto se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por evidente unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto decreto.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Candelario

Cruz, para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Amador Campos Aburto, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Amador Campos Aburto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano J. Jesús Martínez Martínez, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del día 6 de marzo del año 2015.

Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencias para separarse del cargo y funciones, por lo que esta Comisión Dictaminadora valoró lo antes citado, quedando firme el derecho y las causas justificadas de dicha solicitud.

Con base en lo anterior, y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente expedir el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano J. Jesús Martínez Martínez, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, a partir del día 6 de marzo del año en curso, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente decreto se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los diputados que diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo

primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes que es la licencia indefinida al ciudadano Jesús Martínez Martínez, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Amador Campos Aburto, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Amador Campos Aburto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Venancio Díaz Arroyo, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 6 de marzo del año 2015.

Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencias para separarse del cargo y funciones, por lo que esta Comisión Dictaminadora valoró lo antes citado, quedando

firmado el derecho y las causas justificadas de dicha solicitud.

Con base en lo anterior, y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente expedir el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Venancio Díaz Arroyo, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 6 de marzo del año en curso, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente decreto se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los diputados que diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por evidente unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos

en lo particular para su discusión, lo hagan conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes que se refiere a la licencia indefinida del ciudadano Venancio Díaz Arroyo, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Taxco; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Amador Campos Aburto, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Amador Campos Aburto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 5 de marzo del año 2015.

Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencias para separarse del cargo y funciones, por lo que esta Comisión Dictaminadora valoró lo antes citado, quedando firme el derecho y las causas justificadas de dicha solicitud.

Con base en lo anterior, y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente expedir el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 5 de marzo del año en curso, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente decreto se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias, diputado presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los diputados que diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por evidente unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes referido a la licencia indefinida de la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz como Regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes

CLAUSURA

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19 horas con 9 minutos del día jueves 12 de marzo de 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga